

CONTENIDO

1. OBJETO.....	2
2. ASPECTOS GENERALES	2
2.1. Aspectos económicos	2
2.2. Perspectivas técnicas.....	9
2.3. Perspectiva regulatoria.....	10
3. ESTUDIO DE LA OFERTA.....	11
3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?	11
3.2. ¿A quien se va a comprar?	11
3.3. Análisis de la oferta en SECOP.....	12
4. ESTUDIO DE LA DEMANDA	14
4.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?	14
4.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?.....	14
5. ANALISIS FINANCIERO / ECONOMICO DEL NICHOS DEL MERCADO	17
6. CRITERIOS DIFERENCIALES.	17
7. ANÁLISIS DE COSTOS	20
8. CONCLUSIONES	21

1. OBJETO

Seleccionar el corredor de seguros que brinde asesoría técnica, especializada e integral e intermediación de seguros a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, en la estructuración, contratación, administración, manejo, seguimiento y evaluación integral del programa de Seguros de la Entidad, destinado a amparar los bienes, activos, derechos, intereses patrimoniales y responsabilidades legales de propiedad de la UBPD, así como aquellos que se encuentren bajo su tenencia, custodia, administración, control, uso o posesión, o respecto de los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, así como el acompañamiento integral en el trámite y gestión de siniestros y reclamaciones ante las compañías aseguradoras.

2. ASPECTOS GENERALES

El presente estudio de sector tiene como objetivo lo siguiente Seleccionar el corredor de seguros que brinde asesoría técnica, especializada e integral e intermediación de seguros a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, en la estructuración, contratación, administración, manejo, seguimiento y evaluación integral del programa de Seguros de la Entidad, destinado a amparar los bienes, activos, derechos, intereses patrimoniales y responsabilidades legales de propiedad de la UBPD, así como aquellos que se encuentren bajo su tenencia, custodia, administración, control, uso o posesión, o respecto de los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, así como el acompañamiento integral en el trámite y gestión de siniestros y reclamaciones ante las compañías aseguradoras. buscando lo siguiente:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien y/o servicio a contratar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado y obtenidos de otras fuentes de información en atención a las normas aplicables a este tipo de bienes y servicios.

Lo anterior, en aras que la Entidad obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades requeridas por la Subdirección de Gestión Administrativa.

3. Aspectos económicos

Las actividades económicas que se desarrollan en la economía colombiana se clasifican tradicionalmente en tres grandes sectores, los cuales agrupan actividades especializadas e independientes, a saber: i) el sector primario, relacionado con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza; ii) el sector secundario, correspondiente a los procesos industriales orientados a la transformación de materias primas; y iii) el sector terciario, asociado a la prestación de servicios a la sociedad, a las personas y a las organizaciones.

Con base en la clasificación de las actividades económicas en Colombia, el objeto contractual consistente en la selección de un intermediario de seguros se ubica dentro del sector terciario de la economía, correspondiente a la prestación de servicios.

El sector terciario agrupa aquellas actividades orientadas a la prestación de servicios especializados a personas naturales, jurídicas y entidades públicas, sin que exista transformación directa de materias primas ni explotación de recursos naturales. En este contexto, la intermediación de seguros constituye una actividad de carácter profesional y técnico que tiene como finalidad asesorar, administrar y gestionar programas de aseguramiento.

En consecuencia, el servicio de intermediación de seguros se clasifica dentro del sector terciario, específicamente en el subsector financiero y asegurador, por tratarse de una actividad especializada de prestación de servicios profesionales

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO**

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

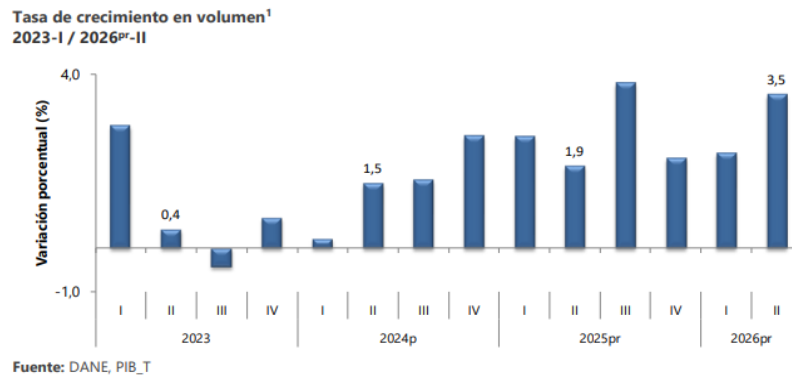
El sector terciario constituye uno de los principales motores de la economía colombiana, dado que concentra un alto porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) y del empleo nacional.

De acuerdo con la información publicada y actualizada por el DANE el 18 de agosto de 2026¹, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. y 2,9% si se toma el acumulado del primer semestre. En la serie ajustada por estacionalidad, el crecimiento frente al primer trimestre fue de 1,3%.

Así mismo se evidencio la demanda interna creció 4,9%, jalonada por el consumo del gobierno (12,2%), el consumo de los hogares (2,8%) y la formación bruta de capital (7,1%). Del lado de la oferta, el sector que más aportó al crecimiento fue el de servicios públicos, educación y salud, con 1,7 puntos porcentuales de los 3,5 puntos totales.

¹ DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026. Disponible en:
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>. Consultado: 29 julio de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)



Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- **IPC**

Según el DANE, el IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

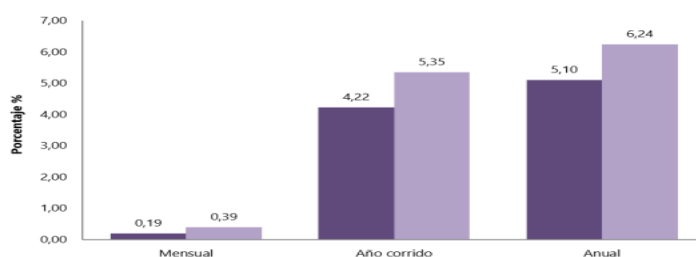
La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Ahora bien, según último boletín técnico del IPC publicado por el DANE el 7 de septiembre de 2026², en agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

**Total Nacional
Agosto 2025 - 2026**



Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto agosto 2025 – 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

² DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>. Consultado: 07 de septiembre de 2026

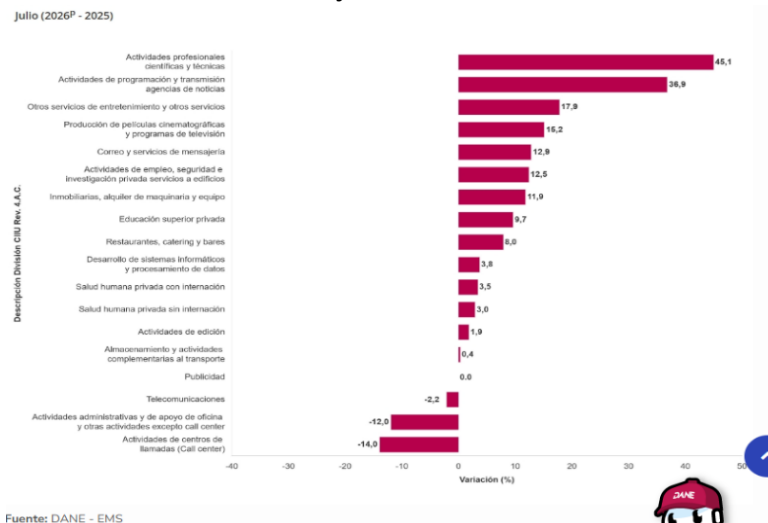
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIO

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios.

También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos

Con base en el Boletín publicado por el DANE el 14 de agosto de 2026³, con información del mes de julio en, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Julio 2026p / julio 2025



Fuente: DANE. Boletín Técnico – Encuesta mensual de servicio. Disponible en internet en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Así mismo catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

³ DANE. Boletín Técnico – Encuesta mensual de servicio. Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf>. Consultado: 29 Julio de 2026

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

En los últimos años, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia ha crecido en promedio un 8,56%. En particular, para el 2026 el aumento del salario mínimo fue del 23% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$1.423.500) del salario mínimo establecido en 2025. Dicho incremento empezó a regir a partir del 1 de enero de 2026 junto con el incremento en el subsidio de transporte (+\$249.095 pesos).

Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2014	\$ 20.533	\$ 616.000	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	\$ 21.478	\$ 644.350	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$ 22.982	\$ 689.455	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 24.591	\$ 737.717	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$ 26.041	\$ 781.242	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 27.604	\$ 828.116	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 29.260	\$ 877.803	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 30.284	\$ 908.526	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 33.333	\$ 1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 38.667	\$ 1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 43.333	\$ 1.300.000	12,06	2293 de diciembre 29 de 2023
2025	\$47.450	\$1.423.500	9,5	Decretos 1572 y 1573 de 2024
2026	\$58.363	\$1.750.905	23	Decreto 1469 de 2025

Fuente: Banco de la República de Colombia. Estadísticas Salarios. Disponible en <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

- **Tasa representativa del mercado**

El servicio que se pretende adquirir mediante el presente proceso comprende, por lo cual se hace importante analizar el comportamiento del dólar y de la TRM. En el año comprendido entre 11 de septiembre de 2025 y 11 de septiembre de 2026, la TRM ha presentado un máximo de \$ 3.933,31 un mínimo de \$3.048,12

Ilustración 1. Comportamiento de la TRM

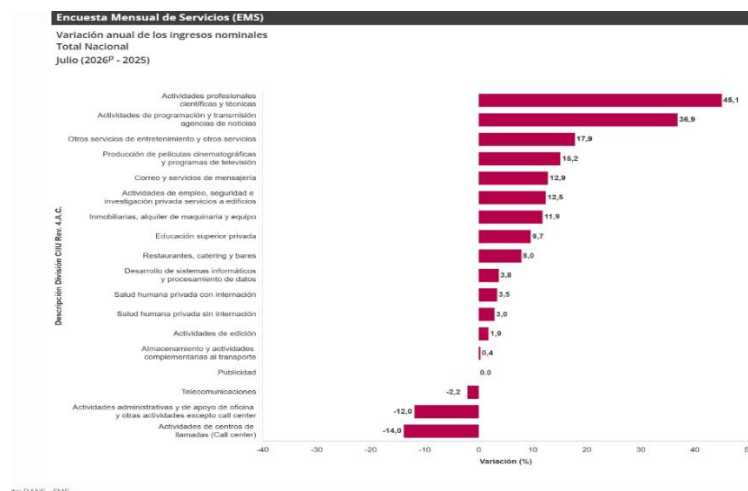


Fuente: La República. Indicadores económicos mercado cambiario. Disponible en: <https://www.larepublica.co/indicadoreseconomicos/mercado-cambiario/dolar%20>. Consultado: 11 septiembre de 2026

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. La TRM afecta significativamente el servicio de suministro de combustible ACPM, puesto que el ACPM y el petróleo se negocian en dólares. Si el dólar estadounidense está caro frente al peso colombiano, importar combustible es más costoso lo cual hace que este sector sea altamente sensible a la volatilidad cambiaria

3.1 Sector: Servicio

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025; catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.



3.1.1 Subsector: Asegurador

Colombia se encuentra marcada por la fluctuación en la inflación, desaceleración de economía y la volatilidad de las políticas públicas, generando así que el sector asegurador crezca como respuesta a la necesidad de muchas familias que encontraron en el sector un gran aliado.

Así mismo se destaca que el sector pago alrededor de \$14.38 billones de pesos en reclamaciones para en el primer semestre de 2026, lo que evidencia que este cumple papel importante frente a la protección financiera tanto para hogares como para empresas, lo que permitió que muchos pudieran recuperar parte de patrimonio y así continuar con sus operaciones.⁴

Dentro de los del periodo comprendido entre los años 2022 a 2026 en el cual las primas crecen en promedio en 18%, evidenciando que el sector de seguros creció el doble del crecimiento acumulado de la economía colombiana, de igual manera es importante mencionar que para este periodo la economía presentaba desaceleración importante con un crecimiento fue de apenas 0,6% en 2022 y posteriormente de 1,6%, antes de mostrar una recuperación en los dos últimos años.

Por otra parte, es importante conocer que a junio de 2026 el sector reporto un promedio de gasto anual por habitante en seguros fue de aproximadamente un millón de pesos, las primas que más crecimiento presentaron fueron:

- Seguro previsional 26%
- Salud 21%
- Riesgos Laborales 16%
- Cumplimiento 14%
- Vida grupo y colectivos 12%

A pesar del comportamiento del sector, este tiene que seguir encaminados a aumentar clientes entre hogares y empresas, por lo cual Fasecolda busca implementar un modelo donde se pueda anticiparse financieramente a los riesgos con mayor impacto con el fin de reducir la vulnerabilidad económica de su cliente, esto a través de la estrategia de las cuatro A, que busca incrementar el número de asegurados a través de la concientización, disponibilidad y asequibilidad de los seguros⁵

3.2 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

El sector asegurador en Colombia es una parte vital de la economía y abarca una amplia gama de productos y actividades comerciales. A continuación, se enumeran los principales productos y servicios incluidos dentro del sector comercio:

1. Comercio al por Menor

- **Alimentos y Bebidas**
 - Supermercados y tiendas de abarrotes
 - Tiendas especializadas en productos orgánicos y gourmet

⁴ <https://www.elcolombiano.com/negocios/aseguradoras-colombia-pagaron-14-38-billones-reclamaciones-2026-DG41748391>

⁵ <https://www.elcolombiano.com/negocios/aseguradoras-colombia-pagaron-14-38-billones-reclamaciones-2026-DG41748391>

- Bebidas alcohólicas y no alcohólicas
- **Ropa y Accesorios**
 - Tiendas de moda y boutiques
 - Tiendas de calzado
 - Joyerías y relojerías
- **Electrónica y Tecnología**
 - Tiendas de electrodomésticos
 - Equipos de informática y telecomunicaciones
 - Tiendas de videojuegos y consolas
 - Licencias Onpremise y SaaS
- **Muebles y Decoración**
 - Tiendas de muebles para el hogar y la oficina
 - Artículos de decoración y hogar
- **Artículos de Uso Personal y Cuidado**
 - Productos de belleza y cuidado personal
 - Farmacias y droguerías
 - Perfumerías

2. Comercio al por Mayor

- **Distribución de Productos Alimenticios**
 - Proveedores de alimentos y bebidas para minoristas y restaurantes
- **Materiales de Construcción y Ferretería**
 - Mayoristas de materiales de construcción
 - Productos de ferretería y herramientas
- **Productos Industriales y Químicos**
 - Suministros industriales
 - Productos químicos y materias primas
- **Equipos y Maquinaria**
 - Equipos industriales y maquinaria pesada
 - Herramientas y equipos de trabajo

3. Comercio Electrónico

- **Plataformas de Venta en Línea**
 - Marketplaces como Mercado Libre, Linio, Amazon
- **Tiendas Virtuales Especializadas**
 - Comercio de nicho como tiendas de electrónica, moda, libros, etc.

4. Servicios Relacionados con el Comercio

- **Logística y Distribución**
 - Servicios de almacenamiento y distribución
 - Transporte y entrega de mercancías
- **Marketing y Publicidad**
 - Servicios de promoción y publicidad para comercios
 - Consultoría en ventas y estrategias de mercado
- **Servicios Financieros**
 - Créditos y financiamiento para comerciantes

- Servicios de procesamiento de pagos y transacciones
- **Servicios Inmobiliarios**
 - Intermediación
 - Gestión y administración de Bienes raíces

5. Comercio de Vehículos

- **Venta de Automóviles y Motocicletas**
 - Concesionarios de vehículos nuevos y usados
 - Venta de repuestos y accesorios automotrices

6. Comercio Internacional

- **Importación y Exportación**
 - Productos importados y exportados
 - Servicios de aduanas y asesoría en comercio exterior

La Unidad requiere un corredor de seguro que preste asesoría con personal técnico y capacitado en temas de:

- Riesgo
- Prevención de pérdida
- Manejo y reclamo de siniestro

Así mismo la Unidad pondrá a disposición toda la información necesaria sobre sus bienes intereses y seguros objeto de contratación adecuadamente de los servicios que debe ofrecer, de igual manera el corredor debe: Realizar y entregar un programa de cobertura y condiciones el cual debe comprender análisis de riesgos, propuesta de manejo

Debe presentar también el programa concreto enfrentado a las condiciones actuales de las pólizas de la UBPD, justificando las mejoras que se pueden obtener en el mercado o limitaciones para lograr un cubrimiento igual o superior al contratado, las cuales deben ser susceptibles de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez, justificando:

- Cobertura
- Interés asegurable
- Clausulas comunes
- Atención de siniestros para ca una de las pólizas
- Ventajas técnicas y económicas
- Condiciones de riesgos

La totalidad del programa y las actividades a desarrollar serán llevadas a cabo directamente con recursos técnicos y económicos del proponente.

3.3. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

A continuación, se enunciarán algunos agentes que componen el sector:

ENTIDAD	MISIÓN
Superintendencia de Industria y Comercio	Velar por el buen funcionamiento de los mercados a través de la vigilancia y protección de la libre competencia económica, de los derechos de los consumidores, del cumplimiento de aspectos concernientes con metrología legal y reglamentos técnicos, la actividad valuadora del país, y la gestión de las Cámaras de Comercio.
Cámara de Comercio	Entidad privada sin ánimo de lucro que busca construir una Bogotá - Región sostenible a largo plazo, promoviendo el aumento de la prosperidad de sus habitantes, a partir de servicios que apoyen las capacidades empresariales y que mejoren el entorno para los negocios con incidencia en la política pública.
Cámara Colombiana de la Construcción	Gestiona ante el Gobierno Nacional políticas para vivienda de bajo costo que tengan un carácter integral y abarquen aspectos como la tierra, urbanización, financiación, servicios, construcción, ventas y adjudicación.

3.4. Gremios y asociaciones que participan en el sector

- Agencias y corredores inmobiliarios: Facilitan la compra, venta y alquiler de propiedades, actuando como intermediarios entre compradores y vendedores.
- Promotores y constructoras: Se encargan del desarrollo de proyectos inmobiliarios desde su concepción hasta su entrega.
- Administradores de propiedad horizontal: Gestionan la administración de inmuebles, incluyendo aspectos técnicos, financieros y de mantenimiento.
- Avalúos y tasadores: Realizan la valoración técnica de los inmuebles para transacciones y otros fines.
- Agentes de seguros: Ofrecen seguros relacionados con las propiedades para mitigar riesgos.
- Entidades financieras y servicios
- Entidades bancarias y financieras: Proveen servicios como créditos hipotecarios, leasing y fiduciarias para facilitar la financiación de propiedades.
- Asesores legales: Ofrecen asesoría jurídica para la revisión de contratos y el cumplimiento de normativas.
- Asesores de marketing digital: Ayudan en la promoción de inmuebles a través de plataformas digitales.

- Software inmobiliario y plataformas tecnológicas: Herramientas de gestión, CRM y plataformas de firma electrónica para la optimización de procesos

3.5. Perspectivas técnicas

De acuerdo con el artículo 1347 del Código de Comercio, son corredores de seguros las empresas constituidas o que se constituyan como sociedades comerciales, (colectivas o de responsabilidad limitada), cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador.

Hacen parte del sector asegurador colombiano las compañías y cooperativas de seguros, las compañías de reaseguros, los intermediarios de seguros y los intermediarios de reaseguros.

Las aseguradoras se pueden constituir bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles o asociaciones cooperativas y su objeto social es el de la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y los ramos autorizados, aparte de aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo, pueden efectuar operaciones de reaseguro, en los términos que determina el Gobierno Nacional; en general, pueden actuar como reaseguradoras siempre que en sus estatutos se contemple el desarrollo de dicha actividad y la entidad cumpla el capital mínimo exigido a una compañía de reaseguros.

Los ramos de seguros que una aseguradora puede operar corresponden a los expresamente facultados a cada aseguradora por parte de esta Superintendencia y dependen de si se trata de una aseguradora de seguros generales o de seguros de vida.

Actualmente no hay compañías de reaseguros constituidas en Colombia. De existir, deberían tener como objeto social exclusivo el desarrollo de operaciones de reaseguro.

Los intermediarios de seguros abarcan las sociedades corredoras de seguros (que se pueden constituir únicamente bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles y tienen objeto social exclusivo), las agencias de seguros y los agentes (personas naturales) de seguros.

Los intermediarios de reaseguros son las sociedades corredoras de reaseguros, las cuales se pueden constituir bajo cualquiera de las formas societarias previstas en el Código de Comercio colombiano y tienen objeto social exclusivo.

Las compañías y cooperativas de seguros, las de reaseguros si las hubiera, los corredores de seguros y los corredores de reaseguros están sometidos a la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Respecto de las agencias y los agentes de seguros son las compañías de seguros, a quienes representan, quienes deben velar porque cumplan con los requisitos de idoneidad y porque se dé cumplimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades a que se encuentran sujetos.

Aquí puede consultar la lista de compañías y cooperativas de seguros y de corredores de seguros y de reaseguros constituidos en Colombia que cuentan con autorización vigente para desarrollar su actividad en el país.

A continuación, se relaciona el listado de las empresas corredores de seguros en el país dada por la Superintendencia Financiera de Colombia:



Nombre Delegatura Competente	Denominación social de la Entidad
Delegatura para Seguros	Allianz Seguros S.A.
Delegatura para Seguros	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
Delegatura para Seguros	"AXA Colpatria Seguros S.A." (en adelante la "Sociedad")
Delegatura para Seguros	NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, y podrá utilizar válidamente las siglas "NACIONAL DE SEGUROS" o "NS"
Delegatura para Seguros	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., Confianza Sigla: Seguros Confianza S.A.
Delegatura para Seguros	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Delegatura para Seguros	HDI SEGUROS S.A. y hará uso de la sigla HDI SEGUROS
Delegatura para Seguros	Compañía Mundial de Seguros S.A. Sigla: SEGUROS MUNDIAL
Delegatura para Seguros	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"
Delegatura para Seguros	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBSEGUROS
Delegatura para Seguros	La Previsora S.A. Compañía de Seguros, y podrá usar la sigla "LA PREVISORA S.A."
Delegatura para Seguros	Seguros Alfa S.A.
Delegatura para Seguros	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. Sigla: MAPFRE SEGUROS

Delegatura para Seguros	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Delegatura para Seguros	Seguros del Estado S.A.
Delegatura para Seguros	Segurexpo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior. Denominación simple de SEGUREXPO
Delegatura para Seguros	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
Delegatura para Seguros	BBVA Seguros Colombia S.A. Pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Seguros
Delegatura para Seguros	SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A. Sigla: SOLUNION S.A.
Delegatura para Seguros	Cardif Colombia Seguros Generales S.A.
Delegatura para Seguros	JMALUCCELLITRAVELERS SEGUROS S.A. (en adelante la "COMPAÑÍA ASEGURADORA" o la "Sociedad") Sigla : JMALUCCELLITRAVELERS SEGUROS S.A.
Delegatura para Seguros	COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A. (en adelante: "COMPAÑÍA ASEGURADORA")
Delegatura para Seguros	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. Sigla "BERKLEY COLOMBIA SEGUROS", "BERKLEY SEGUROS" Y "BERKLEY"
Delegatura para Seguros	COLMENA SEGUROS GENERALES S.A.
Delegatura para Seguros	EVEREST COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A. ("la Sociedad") y también podrá ser denominada bajo la sigla EVEREST SEGUROS COLOMBIA
Delegatura para Seguros	QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS COLOMBIA S.A.

3.6. Perspectiva regulatoria

De acuerdo con la investigación adelantada por los profesionales de Estudios de Mercado, a continuación, se cita la normatividad relacionada con el objeto del proceso: "Seleccionar el corredor de seguros que brinde asesoría técnica, especializada e integral e intermediación de seguros a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en", no obstante, se deja constancia que es factible que existan otras normas que aplican en materia de contratación estatal.

- **Ley 45 de 1990:** *Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones*
- **Ley 80 de 1993:** *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*

- **Ley 35 de 1993:** *Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades financiera, bursátil y aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público y se dictan otras disposiciones en materia financiera y aseguradora.*
- **Ley 510 de 1999:** *Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades*
- **Ley 1150 de 2007:** *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*
- **Ley 1341 de 2009:** *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"*
- **Ley 1328 de 2009:** *Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones.*
- **Decreto 2555 de 2010:** *Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.*
- **Ley 1474 de 2011:** *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*
- **Decreto Ley 4170 de 2011:** *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".*
- **Decreto 1082 de 2015:** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
- **Ley 1882 de 2018:** *"Por el cual se adicionan, modifican y dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".*
- **Decreto 1860 de 2021:** *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*
- **Decreto 1860 de 2021:** *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*
- **Decreto 310 de 2021:** *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*

- **Decreto 618 de 2026** *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".*
- **Decreto 287 de 2026** *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*
- **Decreto 0997 de 2026** *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible, la caución para la impugnación del Registro Único de Proponentes (RUP), la información sobre multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual, así como las cláusulas y compromisos anticorrupción y la verificación de listas restrictivas internacionales"*
- **Código de Comercio:** Regula el contrato de seguro y la actividad de intermediación de seguros. En sus artículos se establecen las obligaciones y derechos de las partes involucradas en el contrato de seguro, así como las disposiciones relacionadas con la actividad de los corredores de seguros y su derecho a remuneración por la gestión realizada. En su artículo 1349: La sociedad corredora de seguros deberá inscribirse en la Superintendencia Bancaria, organismo que la proveerá de un certificado que la acredite como corredor, con el cual podrá ejercer las actividades propias de su objeto social ante todos los aseguradores y el público en general.
- **Estatuto Orgánico del Sistema Financiero:** Define el marco general para el funcionamiento del sistema financiero colombiano, incluyendo las disposiciones relacionadas con la actividad aseguradora y la intermediación de seguros, así como las funciones de vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **Superintendencia Financiera de Colombia:** Entidad encargada de autorizar, vigilar y controlar a las compañías aseguradoras y a los intermediarios de seguros, garantizando el adecuado funcionamiento del sector asegurador en el país.

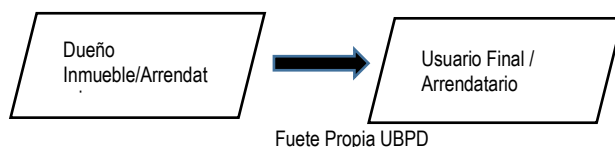
4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Se debe tener presente que para el alquiler de un parqueadero se debe tener presente la disponibilidad continua y controlada de un cupo de estacionamiento.

La cadena se organiza en tres momentos: alistamiento del espacio, habilitación y administración del cupo, y entrega o restitución al finalizar el contrato; así mismo El arrendador u operador debe contar con facultad para entregar el cupo y verificar que esté identificado, accesible, libre de ocupación, en condiciones de seguridad razonables y apto para el uso convenido.

se establece que la cadena de valor es la siguiente:



4.2. ¿A quién se va a comprar?

Se debe precisar que el mercado de intermediación de seguros en Colombia cuenta con una amplia oferta de empresas especializadas en la asesoría, estructuración y administración de programas de seguros para entidades públicas y privadas. Estas organizaciones actúan como intermediarios entre las entidades aseguradas y las compañías de seguros, brindando apoyo técnico en la identificación y gestión de riesgos, la estructuración de programas de aseguramiento, la preparación de procesos de contratación de pólizas y la gestión de reclamaciones derivadas de siniestros.

En materia de actividad aseguradora, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) define las reglas aplicables a las compañías de seguros, reaseguradores e intermediarios, así como los requisitos de autorización, funcionamiento y vigilancia a los que deben sujetarse. Asimismo, establece las disposiciones relacionadas con la intermediación de seguros, señalando que esta actividad puede ser desarrollada por corredores de seguros, agencias de seguros y agentes de seguros⁶.

Adicionalmente, el mercado también cuenta con intermediarios de seguros de menor tamaño que prestan servicios a nivel regional, lo que amplía las condiciones de participación en los procesos de selección adelantados por las entidades públicas.

Dentro del mercado asegurador colombiano se identifican principalmente los siguientes tipos de intermediarios:

- **Corredores de seguros** De acuerdo con el artículo 1347 del Código de Comercio, son corredores de seguros las empresas constituidas o que se constituyan como sociedades comerciales, colectivas o de responsabilidad limitada, cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador.
- **Agentes y agencias** Son agentes colocadores de pólizas de seguros y de títulos de capitalización las personas naturales que promuevan la celebración de contratos de seguro y de capitalización y la renovación de los mismos en relación con una o varias compañías de seguros o sociedades de capitalización.

En este sentido, se evidencia que el mercado de intermediación de seguros en Colombia presenta pluralidad de oferentes, lo cual permite garantizar condiciones de competencia en el proceso de selección que adelante

⁶ Superfinanciera: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115518/quienes-son-los-intermediarios-de-seguros/> Consultado en de marzo de 2026.

la Unidad para la contratación del intermediario de seguros encargado de la asesoría y administración de su programa de seguros.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 26 aseguradoras, por parte de la Superintendencia financiera de Colombia, compañías de seguros, con autorización para comercializar los ramos de seguros generales y de vida⁷, así mismo a continuación se relaciona un listado de agencias y corredores de seguros:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	TIPO DE ORGANIZACIÓN
1.	MARCA SEGUROS LTDA	900.341.198	AGENCIA DE SEGUROS
2.	SEGUROS Y CONTINGENCIAS LTDA	900.707.199	AGENCIA DE SEGUROS
3.	GESTION DEL RIESGO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL GERISEIN LTDA	901.670.882-1	AGENCIA DE SEGUROS
4.	VARDI AGENCIA DE SEGUROS	900.382.405-2	AGENCIA DE SEGUROS
5.	AIB SEGUROS	9 0 0. 3 6 0. 4 3 0-2	AGENCIA DE SEGUROS
6.	SANIN ALIANZA LTDA	811.046.240	AGENCIA DE SEGUROS
7.	BARRETO SEGUROS	830.031.255-5	AGENCIA DE SEGUROS
8.	CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA.	900.357.596-5	AGENCIA DE SEGUROS
9.	ACOLSEG AGENCIA DE SEGUROS	900.060.570-8	AGENCIA DE SEGUROS
10.	SP SEGUROS		AGENCIA DE SEGUROS
11.	SEM SOLUCIONES EN MOVIMIENTO	900.748.741-5	AGENCIA DE SEGUROS
12.	FEXVAN LTDA	800.008.545-0	AGENCIA DE SEGUROS
13.	TU AGENCIA DE SEGUROS	901.243.361	AGENCIA DE SEGUROS
14.	SGP SEGUROS		AGENCIA DE SEGUROS
15.	ARCA SEGUROS COLOMBIA LIMITADA	901.454.742	AGENCIA DE SEGUROS
16.	ASESORES DE SEGUROS Y FIANZAS LTDA	900.349.524	AGENCIA DE SEGUROS
17.	PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA ASESORES DE SEGUROS	830.005.671-6	AGENCIA DE SEGUROS
18.	AM SEGUROS LTDA	901.470.258-7	AGENCIA DE SEGUROS
19.	SEGURO CANGURO COLOMBIA LTDA	900.837.439	AGENCIA DE SEGUROS
20.	PROVISION SEGUROS	800.482.123	AGENCIA DE SEGUROS
21.	NEGOCIOS R&R; LTDA	900.706.916	AGENCIA DE SEGUROS
22.	GRUPO R5 LIMITADA	901.154.216-3	AGENCIA DE SEGUROS
23.	FONSECA SANCLEMENTE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	890.311.270	AGENCIA DE SEGUROS
24.	CP BROKER CONSULTORES DE SEGURO LTDA	900.584.614	AGENCIA DE SEGUROS
25.	BICKENBACH AGENCIA DE SEGUROS LTDA		AGENCIA DE SEGUROS
26.	VISIÓN SEGURA Y CIA LTDA	900.042.913-4	AGENCIA DE SEGUROS
27.	AC SEGUROS LTDA	830.036.677-2	AGENCIA DE SEGUROS

⁷ <https://www.fasecolda.com/directorio-categorias/>. Fecha de consulta: 5 de marzo del 2026.

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	TIPO DE ORGANIZACIÓN
28.	ARANGO BUENO Y CÍA – CONSEJEROS DE SEGUROS	891.303.015-4	AGENCIA DE SEGUROS
29.	ARB LIMITADA ASESORES DE SEGUROS	800.167.506-4	AGENCIA DE SEGUROS
30.	CENTRAL AGENCIA DE SEGUROS LTDA	900.145.533-1	AGENCIA DE SEGUROS
31.	HOYMEASEGURO LTDA	901.070.938-0	AGENCIA DE SEGUROS
32.	INASEG LTDA ASESORES DE SEGUROS LTDA	860.510.995-1	AGENCIA DE SEGUROS
33.	RUA SEGUROS SOCIEDAD LTDA	900.493.471-5	AGENCIA DE SEGUROS
34.	SEGUROS DE LIMA	900.296.675-6	AGENCIA DE SEGUROS
35.	VML SA CORREDORES DE SEGUROS	890.206.907-1	CORREDOR DE SEGUROS
36.	DELIMA MARSH S.A LOS CORREDORES DE SEGUROS	890.301.584-0	CORREDOR DE SEGUROS
37.	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.	830.018.004-1	CORREDOR DE SEGUROS
38.	ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	890.906.025	CORREDOR DE SEGUROS
39.	AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	860.069.265-2	CORREDOR DE SEGUROS
40.	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	890.901.604	CORREDOR DE SEGUROS
41.	LOCKTON SEKURITAS S.A. CORREDORES DE SEGUROS	860.027.828	CORREDOR DE SEGUROS
42.	HOWDEN PROSEGUROS	860.024.858-6	CORREDOR DE SEGUROS
43.	HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS ESPECIALIZADOS	860.023.053-1	CORREDOR DE SEGUROS
44.	COOMEVA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	900.367.164-1	CORREDOR DE SEGUROS
45.	UIB CORREDORES DE SEGUROS S.A	901.137.450-9	CORREDOR DE SEGUROS
46.	ITAU CORREDORES DE SEGUROS	860.526.660-1	CORREDOR DE SEGUROS
47.	JARGU CORREDOR DE SEGUROS	800.018.165-8	CORREDOR DE SEGUROS
48.	PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A	860.024.858-6	CORREDOR DE SEGUROS
49.	COLAMSEG	860.048.783	CORREDOR DE SEGUROS
50.	AVIA CORREDORES DE SEGUROS S,A	860.056.784	CORREDOR DE SEGUROS
51.	REASESORES S.A. - CORREDORES DE REASEGUROS	860.069.195-5	CORREDOR DE SEGUROS

Finalmente se evidencia que la aseguradoras con mayores ingresos son: LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS con \$612 millones de pesos, Unión temporal Mapfre Seguros, Axa Colpatria, La Previsora, y HDI Seguros con \$397 millones de pesos, Aseguradora Solidaria de Colombia con \$395 millones de pesos y Axa Colpatria Seguros S.A con \$390 millones de pesos y las empresas con mayor cantidad de contratos suscritos son Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa con 4.357 contratos, La Previsora SA Compañía de Seguros con 2.058, Aseguradora Solidaria de Colombia con 1.543 contratos:

4.3. Experiencia de proveedores

• CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra codificado en la herramienta de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas⁴ y publicada por Colombia Compra Eficiente, así:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131500	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y pensiones	

4.4. Análisis de la oferta en SECOP

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico es una herramienta diseñada para optimizar y profesionalizar los procesos de contratación pública en Colombia, con el fin de asegurar que las entidades estatales realicen adquisiciones de bienes, servicios y obras de manera eficiente, transparente y con el mejor valor para el Estado.

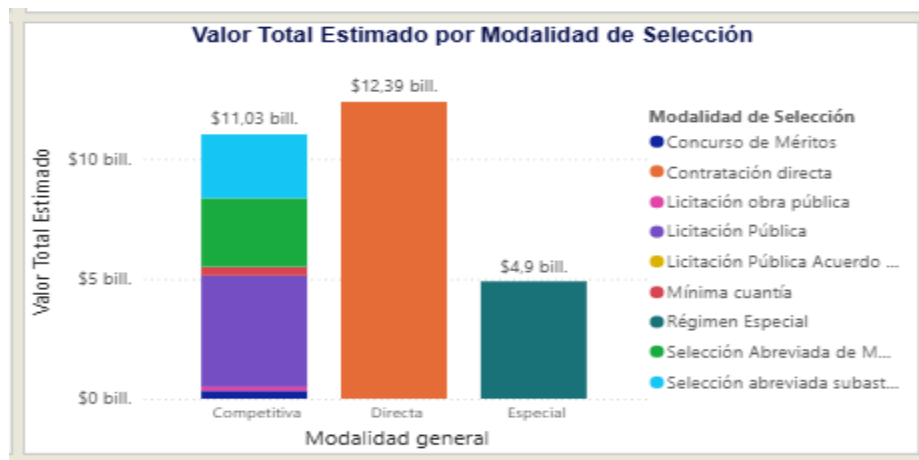
Este modelo promueve la transparencia en los procesos de compra pública, garantizando que las adquisiciones se realicen de acuerdo con los principios de la Ley 80 de 1993 y otras normativas relacionadas con la contratación pública en Colombia. Esto incluye el acceso a información pública, procesos de licitación claros y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

A través de un enfoque estratégico, el modelo permite la identificación de proveedores idóneos, la definición de especificaciones más claras y la obtención de productos o servicios de calidad, optimizando tiempos y costos. De esta manera, las entidades logran hacer adquisiciones que se alineen con sus necesidades y prioridades.

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), en su publicación del análisis de la oferta, desde el 01 de enero de 2024 al 30 de julio de 2026 con los códigos anteriormente mencionados, a continuación, se muestra las gráficas:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente



Se evidencia que la modalidad de contratación más usada es la contratación directa con \$12 billones, seguida por la competitiva con \$11 billones.

4.5. ANÁLISIS FINANCIERO/ECONOMIICO DEL NICHOS DEL SECTOR

Capacidad financiera y de organización del proponente

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y la UBPD.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de estos, corresponderá a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es

decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –números. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Para efecto de establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece el presente proceso, se tomó como base la información más reciente del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de sociedades de las empresas que tenían inscritas en la clasificación de actividades económicas CIIU Versión 4 adaptada para Colombia la actividad **K6621** – “Actividades de agentes y corredores de seguros”, la cual se relaciona con el objeto contractual.

De la base de datos se extrajo una muestra general con 24 registros para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, no obstante, dentro de los indicadores financieros, la “Razón de cobertura de intereses” por presentar valores indeterminados se calculó sobre una muestra con 16 registros.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y dada la dispersión se eliminaron 10 y 6 registros respectivamente los cuales correspondían a los datos extremos, con lo cual se disminuye el tamaño de la muestra en un 40% (20% de los datos superiores y 20% de los datos inferiores), obteniendo para el análisis un tamaño de muestra final con menor dispersión de 14 y 10 registros así:

Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Rentabilidad sobre el patrimonio, Rentabilidad sobre el activo				
Muestra Total	Porcentaje acotado	Muestra Acotada	Muestra /2(Extremos)	Muestra Final
24	40%	10	5	14
Razón de Cobertura de intereses				
Muestra Total	Porcentaje acotado	Muestra Acotada	Muestra /2(Extremos)	Muestra Final
6	40%	6	3	10

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

Con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes y mantener las garantías de ejecución que requiere la entidad, luego de descartar el 40% de los datos extremos para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor una desviación obteniendo los siguientes resultados:

Variables	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Rentabilidad Sobre el Activo
Promedio	7,72	0,62	3149,92	0,37	0,20
Media Acotada	3,57	0,31	23,83	0,29	0,19
Desviación Estándar	1,06	0,13	17,46	0,15	0,10

Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación:

Capacidad Financiera del Proponente

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

- A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso (\$) de deuda se tiene un peso (\$) de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
- B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.
- C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2.52
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total Dividido por el Activo Total	Menor o Igual a 0.44
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 6.37

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – **RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – **RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

Capacidad Organizacional del Proponente.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la UBPD evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

- A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.
- B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo **2.2.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.13
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o Igual a 0.10

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – **RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – **RUP vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Indicador en valor monetario} &= \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n \\ &= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. Para los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal y se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

“Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponente a la fecha de la inscripción.

Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

Proponentes no obligados para inscribirse en el RUP

De acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012) para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar el estado de situación financiera (Balance General y estado de resultados) y las notas a los estados financieros del año fiscal 2025 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. Deberán allegar **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Con base con lo anterior, podemos verificar en la tabla los procesos similares adelantados por la Entidad para la contratación de este servicio ya que en vigencia anteriores este servicio no se ha adquirido.

Objeto	Seleccionar el corredor de seguros que asesore a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, en la contratación, administración y manejo integral del programa general de seguros que amparan los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la UBPD o aquéllos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, así como en la administración de riesgos.	Seleccionar el Corredor de Seguros que asesore a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, en la contratación, administración y manejo integral del Programa Integral de Seguros que amparan los activos e Interés es patrimoniales de propiedad de la UBPD o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, así como también, en la administración de riesgos.
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos	Contratación directa
Contratista	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	JARGU – ARESS – UBPD 2025.
Número de contrato	246-2022-UBPD	470-2025-UBPD
Presupuesto	\$ 0	0
Plazo de Ejecución	439 días	182 días
Vigencia	2022	2025
Fuente		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8062757&isFromPublicArea=True&isModal=False

De la información anterior se puede concluir que:

- La Unidad ha adelantado 2 proceso en las vigencias 2022 y 2025, a través de concurso de méritos
- El valor de \$0
- En promedio el plazo de ejecución fue de 310 días

5.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Con el fin de fortalecer el presente estudio de mercado y poder analizar el entorno frente a cómo se ha adquirido este servicio por otras entidades de manera similar al necesitado por la Entidad, se relacionan algunos procesos de vigencias anteriores, los cuales fueron consultados en el SECOP II así:

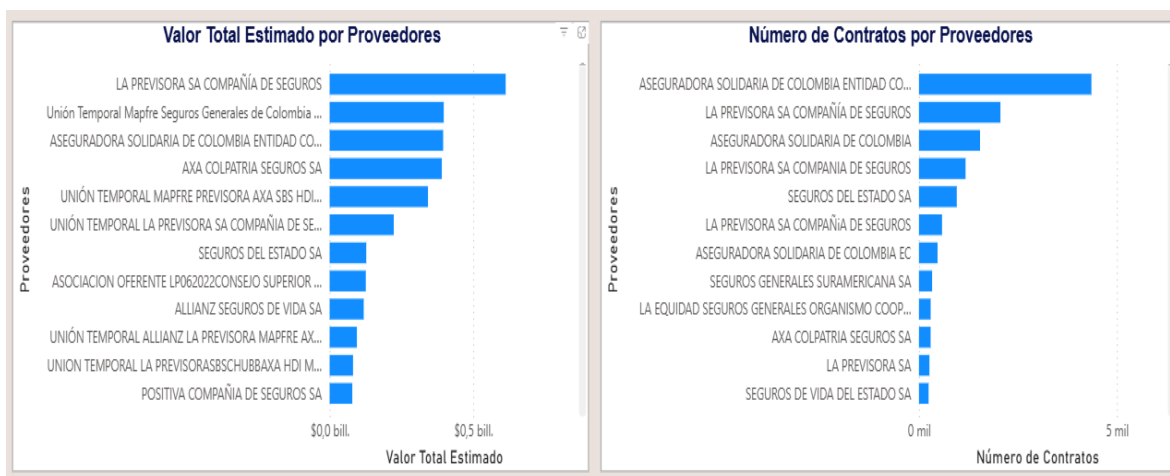
ENTIDAD	CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA
OBJETO	SELECCIONAR UN CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, QUE BRINDE LA ASESORÍA INTEGRAL A LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA EN EL MANEJO DE SU PROGRAMA DE SEGUROS, LAS PÓLIZAS QUE LO CONFORMAN, LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EN GENERAL TODOS LOS TEMAS DERIVADOS DEL PROGRAMA Y LO RELACIONADO CON EL CONTRATO DE SEGUROS
TIPO DE PROCESO	Concurso de méritos abierto
CONTRATISTA	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
PRESUPUESTO	\$ 0
Requisitos Habilitantes	El proponente debe acreditar experiencia cuya sumatoria de las certificaciones sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto estimado para el Programa de Seguros a contratar para LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, el cual asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$345.558.507), Cada contrato que se pretenda acreditar como experiencia debe contener al menos cuatro (4) de los ramos que conforman el programa de seguros de la CONTRALORÍA
PLAZO	1 año
VIGENCIA	2026
ENTIDAD	ICANH
OBJETO	Asesorar, gestionar y prestar sus servicios en la contratación y administración del programa general de seguros, el cual tiene por objeto la protección de personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados en el territorio nacional.
TIPO DE PROCESO	Concurso de méritos abierto
CONTRATISTA	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
PRESUPUESTO	\$ 0
Requisitos Habilitantes	el proponente debe presentar DOS (2) certificaciones de clientes del sector estatal y privados, adicionales a las presentadas para la verificación de la experiencia habilitante, de programas de seguros ejecutados, terminados y liquidados. Entre las dos (2) certificaciones aportadas, consideradas en conjunto, deberán acreditarse los siguientes grupos y ramos que contratará el ICANH, sin que sea necesario que una misma certificación contenga la totalidad de ellos. Así mismo, los distintos ramos que componen el Grupo 1 podrán acreditarse de manera independiente entre las dos certificaciones, sin que sea necesario que consten en una única certificación.
PLAZO	850 días
VIGENCIA	2026
ENTIDAD	Región Metropolitana
OBJETO	Brindar asesoría integral especializada como corredor de seguros respecto del programa de seguros y ARL de la Entidad, con el fin de amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, e identificación, calificación y control de los riesgos a los que está expuesto la Entidad, inherentes a las operaciones y ejercicio de las actividades y funciones administrativas

TIPO DE PROCESO	Concurso de méritos abierto
CONTRATISTA	SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A
PRESUPUESTO	\$ 0
Requisitos Habilitantes	Acreditar experiencia adicional con tres (3) contratos ejecutados en un 100% (diferentes a los contratos presentados para acreditar el requisito habilitante de experiencia) mediante la presentación de certificaciones de clientes del proponente en el sector público o privado, que contenga (n) como mínimo tres (3) de los seis (6) ramos mencionados y los salarios mínimos relacionados a continuación: Ítems RAMOS CONTRATADOS 1 Todo Riesgo Daños Materiales 2 Responsabilidad Civil Extracontractual 3 Manejo Global Entidades Estatales 4 Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o Directores y Administradores 5 Infidelidad y Riesgos Financieros 6 Riesgos Cibernéticos (
PLAZO	15 meses
VIGENCIA	2026

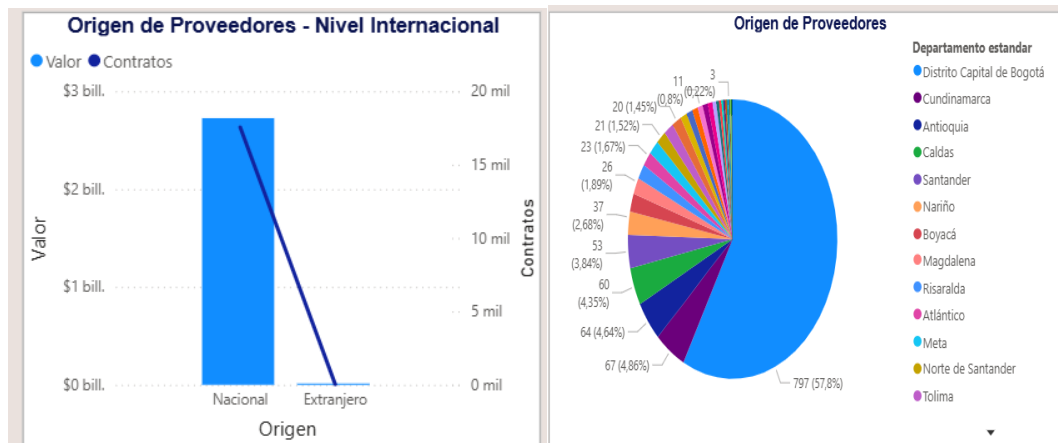
De conformidad a lo anterior, se pudo observar, que la totalidad de los procesos consultados fueron realizados mediante la modalidad de concurso de mérito, el plazo promedio de ejecución es de 553 días. Así mismo, se observa que en el mercado hay pluralidad de oferentes, que cuentan con conocimiento e interés para participar en este tipo de procesos con Entidades del Estado.

5.3. Análisis de la demanda en SECOP

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el Entidad durante el periodo del 01 de enero de 2024 al 30 de julio de 2026, identificados con los códigos UNSPSC anteriormente mencionados se encuentran procesos.



Con respecto al origen de las empresas inscritas en SECOP con los códigos UNSPSC analizados y que han suscrito contratos con entidades del estado, se concluye que la mayor cantidad de empresas del sector se encuentran ubicadas en Bogotá (57,8%) y Cundinamarca (4,86%). De igual forma se evidencia que la mayoría de los proveedores son de origen nacional.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

6. CRITERIOS DIFERENCIALES

Análisis MiPymes

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, según el resultado del análisis de sector.

La clasificación para 2026 quedó establecida así 1UVT=\$52.374 pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente Bancoldex

Esta clasificación es relevante para el proceso de contratación, ya que permite caracterizar la estructura empresarial potencial que puede estar interesada en participar en el proceso de selección.

Emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector.

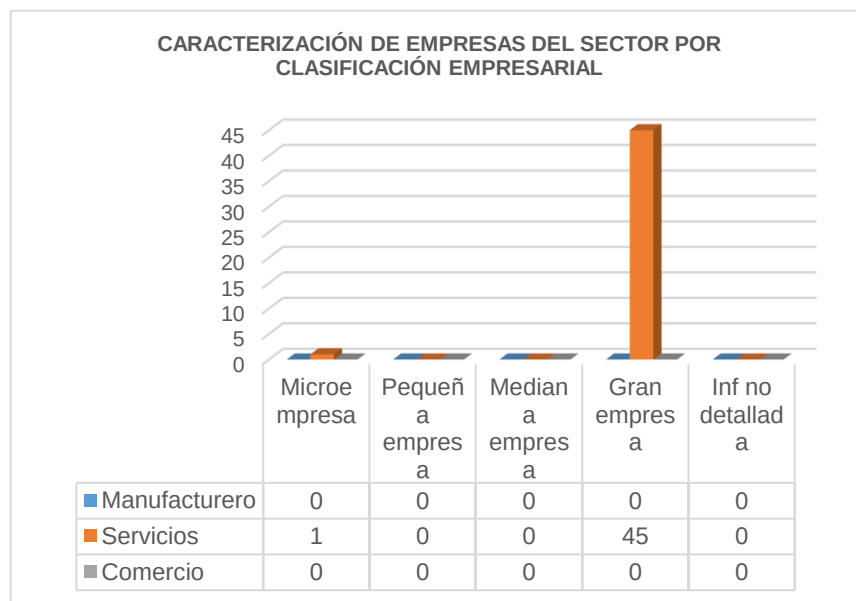
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021⁸, se complementa el análisis de la oferta categorizando una empresa de la muestra establecida en el numeral 2.3.2. Análisis del comportamiento financiero del sector, del presente documento, por sectores (Manufacturero o Industrial, Servicios y Comercio) y por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa).

La clasificación por sectores se realizó con base en los CIIU en los que se encuentran clasificadas las empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.1. Contexto económico, del presente documento, y las consultas en RUES, antes descritas.

Por su parte, la clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019⁹ y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.)

Realizada la clasificación de las empresas de la muestra de acuerdo con las metodologías señaladas, se obtienen los siguientes resultados:

Clasificación empresarial de las empresas del sector

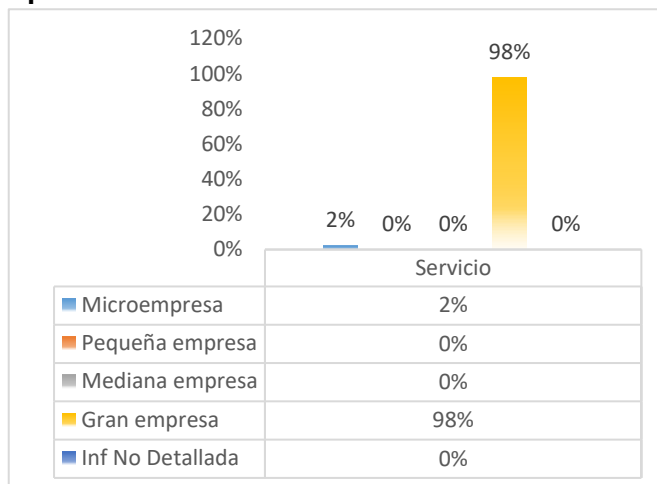


Como se observa en la gráfica de caracterización de las empresas por clasificación empresarial, el 100% de las empresas de la muestra cuentan con códigos CIIU relacionados con el sector servicios.

⁸ Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187>, fecha de consulta: septiembre 10 de 2022.

⁹ Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf>

Tamaño de las empresas del sector con CIU relacionados con el sector servicios



Con respecto al tamaño de las empresas en la muestra con CIU relacionados con el sector servicios, el 2% son microempresas y el 98% gran empresa.

En el primer semestre de 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos el crecimiento en la creación de empresas se dio en su totalidad por el aumento del 1,9% en la creación de microempresas lo cual reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas, medianas y grandes empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 12,6%, 15% y 62%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

2 Empresas por tamaño.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2025). Informe de Dinámica De Creación De Empresa en Colombia. Primer semestre de 2025. Publicado Julio de 2025. .

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes sociedades

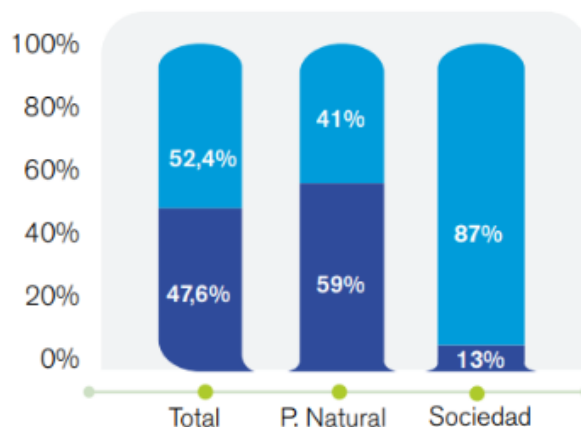
Ilustración 3 Sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2025). Informe de Dinámica De Creación De Empresa en Colombia. Primer semestre de 2025. Publicado Julio de 2025.

De acuerdo con el informe publicado por Confecámaras¹⁰ “Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial”, es importante destacar que, para el año 2023 del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

4 Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica

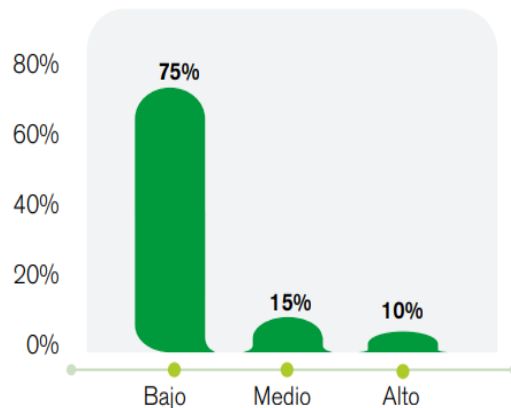


Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial.

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

¹⁰ Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf>

5 Participación femenina en el capital

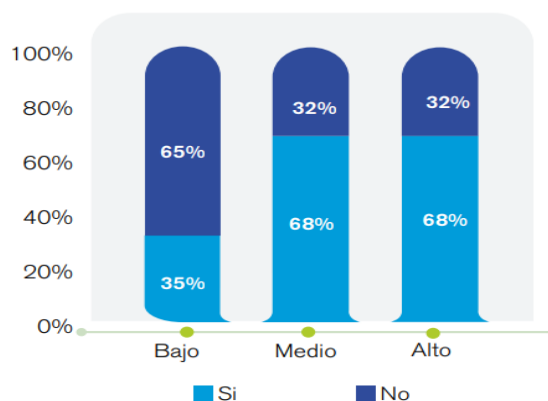


Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial.

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas. Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es bajo, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%.

Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

6 Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación femenina en el capital

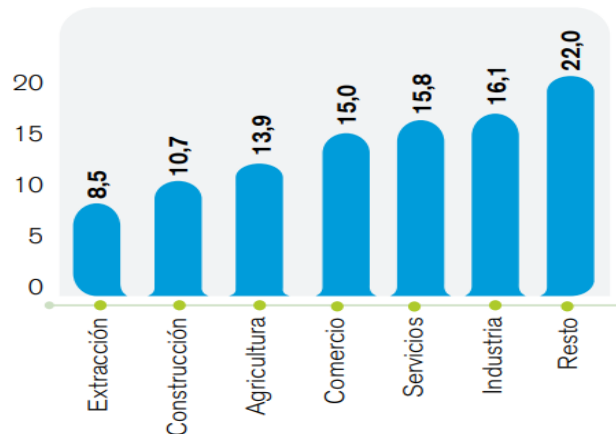


Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial.

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades

como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

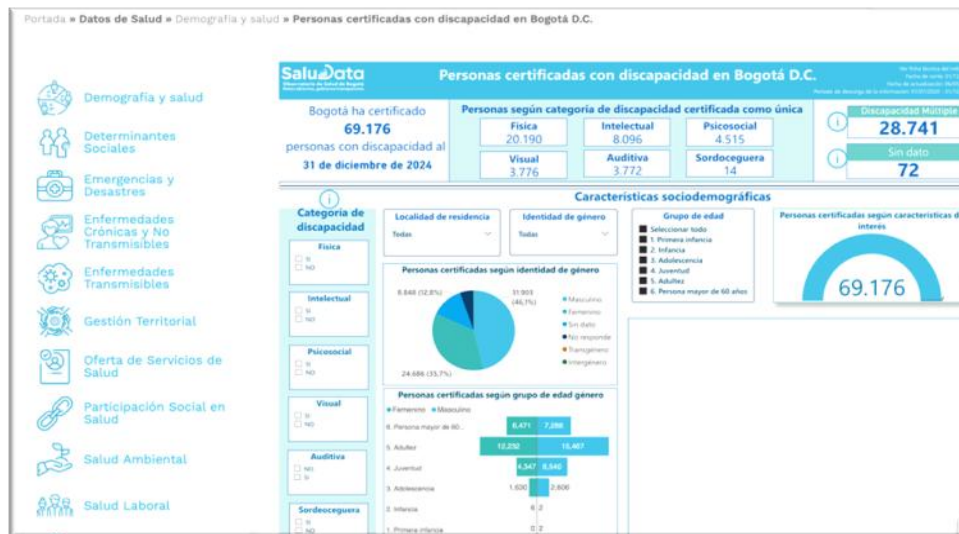
Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible

Igualmente, para el presente proceso de selección se dará aplicación a los criterios diferenciales incorporados en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, “*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*”, teniendo en cuenta que es un nuevo marco normativo establecido para promover la participación de las personas con especial protección constitucional, en concreto de población con discapacidad, y que conlleva el deber de las entidades públicas de incorporar en sus procesos medidas afirmativas orientadas a proteger dicha población, incluyendo para ello reglas propias de criterios habilitantes y condiciones especiales para la ejecución contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sector asegurador es una de las fuentes de empleo formal, que puede incluir personal discapacitado. Para ello téngase en cuenta que existe un registro de población con discapacidad en Bogotá, y en Colombia, como referencia exponen la siguiente información, cuya fuente es el Registro de Datos de Demografía y Salud, certificados en la ciudad de Bogotá, D.C., así:



Fuente: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/>.

En atención a las disposiciones introducidas por el Decreto 0997 de 2026 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible, la caución para la impugnación del Registro Único de Proponentes (RUP), la información sobre multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual, así como las cláusulas y compromisos anticorrupción y la verificación de listas restrictivas internacionales”.

La entidad tuvo en cuenta que las actividades relacionadas con el sector asegurador las cuales no requieren del uso de insumos y la generación de residuos que puedan generar impactos sobre el medio ambiente

7. ANÁLISIS DE COSTOS

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes y/o proveedores del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: Servicios de seguros y pensiones, de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, en la última vigencia. Por tal motivo, los riesgos de colusión son muy bajos, al existir un número plural, representativo y diverso de oferentes y cuando en las entidades analizadas, los contratistas seleccionados en las diferentes vigencias por las entidades contratantes.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no cuenta ni requiere de presupuesto, según lo establecido en la Ley (Artículo 1341 del Código de Comercio) y la práctica comercial, las comisiones por los servicios prestados por los intermediarios de seguros son pagados por las compañías de seguros que suscriban las pólizas, en las cantidades, forma y época que ambos acuerden, por lo que la Entidad no reconocerá al Intermediario de Seguros seleccionado ningún honorario, comisión, gasto o erogación por los servicios recibidos.

Corresponderá exclusivamente a la(s) compañía(s) de seguros con la(s) cual(es) se suscriban las pólizas que sean contratadas con la asesoría del corredor de seguros, el pago de un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que este gestione ante ellas como resultado del negocio en el cual el intermediario haya participado. Sin perjuicio de lo anterior, y solo con los fines necesarios para que el futuro intermediario dimensione el alcance del servicio y sus posibles ingresos, la Unidad pondrá a su disposición toda la información necesaria sobre sus personas, bienes, intereses y seguros objeto del proceso de selección que se desarrolla, para que puedan estimar adecuadamente sus posibles ingresos.

CONCLUSIONES

FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

De la consulta en el SECOP II de otros procesos con similares objetos contractuales y de los procesos adelantados por la UBPD se puede concluir:

- La modalidad por medio de las cuales se adelantaron los procesos consultados fue consultora de méritos.
- El tiempo de ejecución promedio de los procesos que fueron consultados corresponde aproximadamente de 553 días.
- Frente a la experiencia, los antecedentes muestran que las Entidad consultadas han exigido la acreditación con un máximo de tres (3) contratos y un mímimo de uno, criterios que se consideras razonables y proporcionales en atención a la especialidad del servicio requerido

FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO:

- De acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Análisis de sector desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor total del presente contrato, cuyo objeto es: *“Seleccionar el corredor de seguros que brinde asesoría técnica, especializada e integral e intermediación de seguros a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, en la estructuración, contratación, administración, manejo, seguimiento y evaluación integral del programa de Seguros de la Entidad, destinado a amparar los bienes, activos, derechos, intereses patrimoniales y responsabilidades legales de propiedad de la UBPD, así como aquellos que se encuentren bajo su tenencia, custodia, administración, control, uso o posesión, o respecto de los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, así como el acompañamiento integral en el trámite y gestión de siniestros y reclamaciones ante las compañías aseguradoras”*, por valor de cero pesos m/cte. (\$0), bajo la modalidad de Concurso de méritos.
- El presente proceso de contratación no cuenta ni requiere de presupuesto, teniendo en cuenta que de acuerdo con la Ley (Artículo 1341 del Código de Comercio) y la práctica comercial, las comisiones por los servicios prestados por los intermediarios de seguros son pagados por las compañías de seguros que suscriban las pólizas, en las cantidades, forma y época que ambos acuerden, por lo que la Entidad no reconocerá al Intermediario de Seguros seleccionado ningún honorario, comisión, gasto o erogación por los servicios recibidos.

- La Unidad ha adquirido este servicio en las vigencias 2022 y 2025 a través de concurso de méritos, de igual manera de los procesos analizados se puede evidenciar que de los procesos consultados en el SECOP II todos fueron realizados bajo la modalidad de Concurso de méritos

Proyectó: Carolina Castro Riveros - GITGC – Experto Técnico 

Vo.bo Jurídico Contractual Viviana Garido - GITGC – Experto Técnico GITCG/SG 

Proyectó Indicadores Financieros. Manuel Montes – Contratista SGF 

Vo.bo. Indicadores Financieros: Diana Yolima Rico Arias – Experto Técnico – SGF 